

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA INDEPENDIENTE

AL

**FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA – FONDANE**

VIGENCIA 2019

CGR-CDGPIF- No. 004

Mayo de 2020

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vicecontralor General de la República (E)	Julián Mauricio Ruiz Rodríguez
Contralor Delegado para la Gestión Pública e Instituciones Financieras	William Augusto Suárez Suárez
Director de Vigilancia Fiscal	María Cristina Quintero Quintero
Supervisor	Willian Torres Quevedo
Equipo de Auditores	
Líder	Claudia García Rodríguez
Integrantes del Equipo Auditor	Yaneth Muñoz Morales Fanny Durán de Durán Jairo Almenjo Rojas Mora Pablo Ignacio Rodríguez Guerreo Jairo Hernán Beltrán Martínez

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	5
1.2	MARCOS DE REFERENCIA	5
1.3	RESPONSABILIDAD DE LA CGR	6
2.	OPINIÓN CONTABLE	7
2.1	OPINIÓN ESTADOS CONTABLES - SIN SALVEDADES	7
3.	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO	7
4.	OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	8
4.1	FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN	8
5.	REFRENDACIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES	8
6.	FENECIMIENTO DE LA CUENTA	8
7.	ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS	8
8.	RECURSOS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA	9
9.	EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	9
10.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	10
11.	PLAN DE MEJORAMIENTO	10
ANEXO 1. RELACIÓN DE HALLAZGOS		11
ANEXO 2 .ESTADOS FINANCIEROS		16

88111

Bogotá D.C.,

Doctor

JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO

Representante Legal

Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -
FONDANE

Carrera 59 No. 26 – 70 Interior I CAN

Ciudad

Respetado doctor Oviedo,

La Contraloría General de la República (en adelante “CGR”), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (en adelante FONDANE), por la vigencia 2019, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las notas a los estados financieros; así mismo, la información de ejecución presupuestal.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría financiera (en adelante AF).

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por FONDANE, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías - SICA de la CGR.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a FONDANE dentro del desarrollo de la AF, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera un pronunciamiento al respecto.

1. INTRODUCCIÓN

Objetivos de auditoría.

- Emitir opinión sobre si los estados financieros por la vigencia 2019 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el

marco de información financiera o marco legal y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.

- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto de la vigencia 2019 y emitir la opinión correspondiente.
- Evaluar las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2019, para efectos de su refrendación.
- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
- Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2019.
- Atender las solicitudes ciudadanas asignadas incluso hasta el cierre de la fase de ejecución de la actuación fiscal.
- Verificar que la entidad haya incorporado en su presupuesto del año 2019 recursos para la participación ciudadana de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1757 de 2015 y la gestión fiscal desarrollada en la ejecución de esos recursos durante la vigencia 2019.

1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

El FONDANE, es un establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE que hace parte del Sector Administrativo de Información Estadística¹.

Tiene como objeto manejar los recursos para apoyar y financiar el desarrollo de los programas tecnológicos que las normas vigentes le han asignado al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, con el propósito de contribuir al desarrollo económico, social y tecnológico del país².

1.2 MARCOS DE REFERENCIA

Regulación Contable

- Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación (CGN) y sus modificaciones.
- Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015 de la CGN y sus modificaciones.
- Manual de Políticas Contables Generales DANE FONDANE adoptado por el Comité para la implementación y convergencia hacia normas internacionales

¹ Artículo 21 del decreto 262 de 2004,

² artículo 2 del Decreto 590 de 1991

de contabilidad del sector público (NICSP) mediante "Resolución 2597 del 21 de diciembre de 2016", el cual aplica como criterio para la verificación de la provisión de procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámite arbitrales en contra de la entidad y contiene los lineamientos de la Resolución No.353 del 1° de noviembre de 2016, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Regulación presupuestal

- Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto y sus modificatorios.
- Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2019.
- Decreto 2467 28 noviembre de 2018 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Decreto 2412 del 31 de diciembre de 2019, Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019 y se dictan otras disposiciones
- Circular Externa No. 026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 20 de noviembre de 2019, Cierre Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019 e inicio de la ejecución de la vigencia fiscal 2020.

1.3 RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza auditoría financiera con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 10³ y 49⁴ de la Ley 42 de 1993, con el fin de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, la CGR tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0012

³ El control financiero es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General

⁴ La Contraloría General de la República vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Excepcionalmente y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la presente Ley, ejercerá control posterior sobre las cuentas de cualquier entidad territorial

de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías en la CGR y la Guía de Auditoría Financiera - GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y las cifras presupuestales debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por FONDANE, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta auditoría financiera, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2. OPINIÓN CONTABLE

2.1 OPINIÓN ESTADOS CONTABLES - SIN SALVEDADES

En opinión de la CGR, los estados financieros del FONDANE **presentan razonablemente** en todos los aspectos significativos, la situación financiera a 31 de diciembre de 2019, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

3. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida por la CGR para la evaluación del control interno financiero, FONDANE obtuvo una calificación **EFICIENTE**, considerando que los controles establecidos por la entidad mitigan los riesgos identificados.

No obstante, se encontraron debilidades en la constitución de reservas presupuestales.

4. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

4.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

De la evaluación del rezago presupuestal, se evidenció la constitución de dos reservas presupuestales por \$1.395.967.798, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el valor de las reservas supera la materialidad definida para el componente presupuestal.

OPINIÓN - CON SALVEDADES

En opinión de la CGR, el presupuesto del FONDANE para la vigencia 2019 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad a las normas presupuestales aplicables para la vigencia 2019. No obstante, se evidenciaron incorrecciones materiales derivadas de la constitución de dos reservas presupuestales, razón por la que la CGR emite concepto CON SALVEDADES.

5. REFRENDACIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES

Se realizó evaluación a la constitución de las reservas presupuestales así: FONDANE constituyó 363 reservas a 31 de diciembre de 2019 por \$2.807.723.827, de las cuales se evaluó una muestra de 26 reservas por \$2.212.346.615 que representa el 78.8%; revisados los soportes que acreditan los requisitos para su constitución, la CGR refrenda 24 reservas presupuestales examinadas y no refrenda dos (2) por \$1.395.967.798, las cuales no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 89 del Estatuto Orgánico del presupuesto.

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con fundamento en las opiniones contable y presupuestal, la CGR FENECE la Cuenta Fiscal de FONDANE por la vigencia fiscal 2019, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N° 1.
Fenecimiento de la Cuenta Fiscal - Vigencia 2019 FONDANE

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
Sin Salvedades	Con Salvedades
FENECE	

7. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS

En desarrollo del proceso auditor no se atendieron solicitudes ciudadanas.

8. RECURSOS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA

Dentro del presupuesto de FONDANE no se incluyeron partidas ni se ejecutaron recursos con destino a lo estipulado en la Ley 1757 de 2015, por cuanto su objetivo como establecimiento público adscrito al DANE, se circunscribe al manejo de los recursos para apoyar y financiar el desarrollo de los programas tecnológicos que las normas vigentes le han asignado al DANE, con el propósito de contribuir al desarrollo económico, social y tecnológico del país.

En este orden de ideas, los recursos para atender esta política fueron apropiados y ejecutados por el DANE.

9. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Consultado el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas Informes – SIRECI y revisado el plan de mejoramiento consolidado, suscrito por FONDANE, se identificó un (1) hallazgo de carácter financiero, con cuatro (4) acciones de mejora, fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2019 con un porcentaje de cumplimiento reportado a la CGR del 100%.

Resultado de la evaluación realizada por la CGR, se evidenció que las acciones propuestas fueron desarrolladas e implementadas en cada una de las áreas involucradas. Y una vez verificada su efectividad mediante pruebas de cumplimiento dentro de los procesos de auditoría y evaluada la consistencia de las evidencias, se encontró que dichas acciones fueron efectivas, teniendo en cuenta que corrigieron las deficiencias detectadas y comunicadas por la CGR, lo anterior, conforme a la aplicación de la metodología establecida en la Guía de Auditoría Financiera de la CGR y en aplicación del formato No. 8⁵.

En consecuencia, el porcentaje de efectividad del Plan de Mejoramiento fue del 100%.

Por lo anterior el Plan de mejoramiento para FONDANE es EFECTIVO. A continuación, se relaciona el hallazgo y acciones evaluadas para efectos de ser retirados del Plan de Mejoramiento:

⁵ Efectividad del Plan de Mejoramiento

**Tabla N° 2.
Hallazgos y Acciones evaluadas en el Plan de Mejoramiento FONDANE**

(8) CÓDIGO HALLAZGO	(12) DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	(20) ACCIÓN DE MEJORA
001 2017	FONDANE suscribió y ejecutó la Orden de Compra N° 23400 de 2017 por un monto total de \$752.948.334, por 204 soportes de las licencias de ORACLE del DANE, la cual proviene del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente CD-015-2017, objeto fue "Renovar el servicio de software Update License & Support de las licencias Oracle propiedad del DANE". Continúa Anexo 1 del Informe.	Para la renovación de licencias de Oracle del periodo 2018-2019 se removerán del contrato de soporte y mantenimiento, las licencias que no se requieran más.
		Fortalecer el mapa de riesgos e Incluir controles que evidencien la revisión y aprobación de la oficina de sistemas en cada compra o renovación de software
		Fortalecer el mapa de riesgos e Incluir controles que evidencien la revisión y aprobación de la oficina de sistemas en cada compra o renovación de software
		Incluir actividades que oficialicen los controles de validación por parte de sistemas en los procedimientos de compra de bienes y servicios

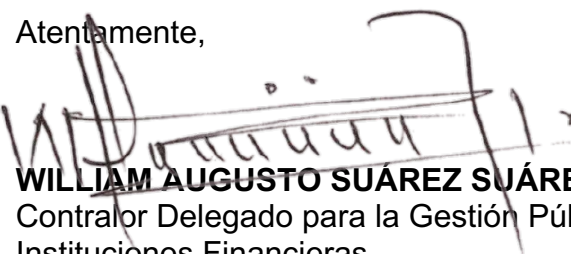
10. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En la presente auditoría financiera se estableció un (1) hallazgo administrativo.

11. PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDANE debe elaborar un plan de mejoramiento con los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del mismo. Para efectos de la habilitación en el SIRECI, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en la entidad a los correos electrónicos: sportesireci@contraloria.gov.co y jose.aponte@contraloria.gov.co.

Atentamente,


WILLIAM AUGUSTO SUÁREZ SUÁREZ
Contralor Delegado para la Gestión Pública e Instituciones Financieras.

Revisó: María Cristina Quintero Quintero - Directora de Vigilancia Fiscal.
Willian Torres Quevedo - Supervisor

Elaboró: Equipo Auditor:
Claudia García Rodríguez - Líder de Auditoría.
Yaneth Muñoz Morales
Fanny Durán de Durán.
Jairo Almenjo Rojas Mora
Pablo Ignacio Rodríguez Guerrero
Jairo Hernán Beltrán Martínez

ANEXO 1. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Producto de la Auditoria Financiera vigencia 2019 realizada a FONDANE, se determinó un hallazgo administrativo, presentado a continuación:

HALLAZGO PRESUPUESTAL

Hallazgo No. 01 Constitución de reservas presupuestales vigencia 2019

El Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto establece:

Artículo 89(...)

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, señala:

Artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.

Artículo 2.8.4.3.2 Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.

De la muestra revisada de 26 reservas presupuestales constituidas al cierre de 2019, se evidenció que dos (2) de ellas por un total de \$1.395.967.798, presentan inconsistencias, por cuanto, los bienes y servicios de los contratos correspondientes fueron recibidos y cumplidos antes del 31 de diciembre de 2019.

En la siguiente tabla se presentan las reservas presupuestales que denotan la inconsistencia en mención:

Tabla N° 3. Reservas Presupuestales FONDANE 2019 con Inconsistencias

Nombre Razón Social	Contrato / Orden de Compra	Observaciones	Valor
ORACLE COLOMBIA LIMITADA	Orden de Compra 44016-2019	En la documentación se observa: *Factura #2008427 del 26/12/2019. *Lo bienes objeto de la orden de compra fueron recibidos el 31/12/2019, según constancia del supervisor de la orden de compra.	1.299.832.096
REDCOMPUTO LIMITADA	Contrato CO1.PCCNTR 1190631 de 2019	En la documentación se observa: *Factura #4072 del 17 de diciembre de 2019 *Acta de entrega del 17 de diciembre de 2019 *Comprobante de ingreso de bienes de elementos devolutivos del 23 de diciembre de 2019	96.135.702
Total			1.395.967.798

Fuente: Información FONDANE

Elaboró: Equipo Auditor CGR

La anterior situación se presenta por no realizar las validaciones previas pertinentes al registro de las reservas presupuestales al cierre del año 2019, evidenciándose debilidades en los mecanismos de control para constituir, registrar y presentar la información presupuestal, lo cual afecta el rezago presupuestal de la vigencia 2019.

Respuesta de la Entidad.

El Fondo Rotario del DANE con oficio No2020-313-010109-1 del 15 de abril de 2020, manifestó lo siguiente:

“Si bien, tal como lo señala la Contraloría, los bienes y servicios, objeto de ambos contratos, fueron recibidos y cumplidos antes del 31 de diciembre de 2019, las cuentas de cobro fueron presentadas por los respectivos proveedores el 2 de enero de 2020.

En virtud de lo anterior, esto es, que las cuentas de cobro se radicaron el 2 de enero de 2020, y dado que el Sistema SIIF Nación no permite realizar la constitución de la cuenta por pagar presupuestal; las mismas se constituyeron como reserva presupuestal. (Se adjuntan los soportes de pago, en donde se comprueba la fecha de radicado 2 de enero de 2020).

También es necesario hacer referencia a la responsabilidad que conlleva ser supervisor de contratos, por lo tanto, se debe asegurar que todo contrato cumpla con su propósito, así como también realizar un seguimiento constante de las obligaciones, los aspectos técnicos, administrativos, financieros contables y jurídicos. En este sentido, el supervisor para los (2) dos contratos en referencia, realizó inspección y seguimiento al cumplimiento de los requisitos establecidos en cada bien adquirido.

Tal y como se puede confirmar por parte del equipo auditor, la adquisición de la Licencia Oracle está compuesta por una serie de características técnicas que deben ser evaluadas y verificadas, teniendo en cuenta que se está adquiriendo la última versión disponible en el mercado. Efectivamente, este

procedimiento requiere de un tiempo idóneo para la instalación de la respectiva licencia, así como la indispensable verificación de funcionamiento.

Complementariamente, en relación con proveedor Redcómputo Limitada, respetuosamente preciso que se adquirió un servidor con unas características especiales, el cual, para su instalación en el Dane, requería de ingenieros especializados directamente asociados con el proveedor, garantizando así la funcionalidad del equipo. En consistencia con lo anterior, para realizar la configuración del servidor, tanto el equipo técnico de la entidad como del proveedor requirieron de un tiempo prudencial, por lo que el supervisor del contrato presentó los documentos de cobro del proveedor, hasta recibir en pleno funcionamiento el bien hasta diciembre 31 de 2019.

A partir del contexto descrito anteriormente, respetuosamente considero que existen elementos indicativos que soportan la inexistencia de inconsistencias en la constitución de las reservas presupuestales revisadas por la Contraloría, teniendo en cuenta que:

- (i) Las reservas corresponden a compromisos legalmente constituidos,
- (ii) Las reservas cuentan con su respectivo registro presupuestal, y
- (iii) Si bien, a diciembre 31 de 2019 se recibió el bien o servicio; el compromiso de esos contratos solo se hizo exigible, para la administración, una vez fueron radicadas las cuentas de cobro, esto es, el 2 de enero de 2020.

Así pues, la conjunción de las circunstancias descritas, expresamente facultaban a FONDANE para ejecutar y pagar esas obligaciones en la siguiente vigencia (2020) con cargo al presupuesto de la vigencia anterior.

Adicional a lo anterior, es importante tener en cuenta que lo señalado en el Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019 de la Contaduría General de la Nación:

*“Atendiendo las políticas de operación, la entidad deberá establecer todas aquellas acciones y estrategias necesarias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable. **Esto con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos económicos, los que deberán estar debidamente soportados.**”* Ver documento adjunto. (Resaltado fuera del texto)

En concordancia con lo anterior, el literal t) del numeral 5.1 del Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019 de la Contaduría General de la Nación, prevé:

“Aspectos a tener en cuenta por las entidades que se encuentran en el ámbito del Sistema Integrado de Información (SIIF) Nación para el cierre e inicio del período contable: Aplicación del principio de devengo en el reconocimiento de las cuentas por pagar presupuestales. **Cuando se trate de hechos económicos en los cuales se ha materializado el recibo de bienes o la prestación de servicios, con independencia que esto configure o no cuentas por pagar presupuestales y se tenga o no la disponibilidad de PAC, corresponde a las entidades públicas efectuar su reconocimiento en aplicación a los principios de contabilidad.**” (Resaltado fuera del texto)

En virtud de la citada regla, el sistema dispone la funcionalidad de registros manuales y, en la etapa de la obligación presupuestal, es imperativo seleccionar el atributo contable que cancele, en el momento del pago, el pasivo constituido con el devengo, como, por ejemplo: los Atributos Contables

“40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS” o el “45-OTROS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS – CORTO PLAZO”

En consecuencia, el debido cumplimiento de la normatividad arriba citada, implicó que el área financiera, por intermedio del GIT de Contabilidad, realizara los registros contables manuales, constituyendo así estas reservas presupuestales como cuentas por pagar en los Estados Financieros del FONDANE (**adjunto los comprobantes contables**).

En ese orden de ideas, respetuosamente considero que FONDANE agotó, en debida forma, los procedimientos legales para efectuar el registro y posterior pago de estas cuentas, mediante la figura de reservas presupuestales que están autorizadas por el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional”.

Análisis de la respuesta

De lo mencionado por FONDANE y de la evaluación realizada, se evidencia que los recursos objetados por la CGR constituidos presupuestalmente como Reservas Presupuestales, quedaron registrados contablemente como cuentas por pagar; además como se dijo en la comunicación del hallazgo, según lo pactado en los contratos y las actas de entrega, los bienes y servicios fueron recibidos en diciembre de 2019, razón por la cual según el estatuto presupuestal se debieron registrar como cuentas por pagar, independiente de la fecha de exigibilidad del compromiso.

El FONDANE en su respuesta menciona el cumplimiento la norma emanada por la CGN sobre la relación del PAC y la constitución de las Cuentas por Pagar presupuestales, indicando que: “... **Cuando se trate de hechos económicos en los cuales se ha materializado el recibo de bienes o la prestación de servicios, con independencia que esto configure o no cuentas por pagar presupuestales y se tenga o no la disponibilidad de PAC, corresponde a las entidades públicas efectuar su reconocimiento en aplicación a los principios de contabilidad.**” (Resaltado fuera del texto)

Con respecto a lo anterior y como lo indica la entidad: “... **se tenga o no la disponibilidad de PAC, corresponde a las entidades públicas efectuar su reconocimiento en aplicación a los principios de contabilidad**”. Sobre el tema se evidenció que las reservas fueron registradas contablemente como cuentas por pagar, cumpliendo así el mandato contable. No obstante, FONDANE en comunicación del 30 de marzo de 2020 suscrita por el Coordinador del Área Financiera, manifestó que FONDANE por ser un establecimiento público del orden Nacional, que maneja recursos propios: “... *no requiere de solicitud y aprobación de PAC, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público*”, lo anteriormente expuesto se corrobora con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.3.1.3 que indica: “*Recaudo y ejecución de recursos del Sistema de Cuenta Única Nacional. Las respectivas entidades estatales y sus correspondientes órganos de administración o dirección serán los responsables del recaudo, clasificación y ejecución de sus recursos propios, administrados y de los fondos especiales que sean trasladados al Sistema de Cuenta Única Nacional*”.

Del análisis a la respuesta, se estableció que el FONDANE no aplicó lo ordenado por el Estatuto Orgánico de Presupuesto, que señala: “Artículo 89(...)

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”.

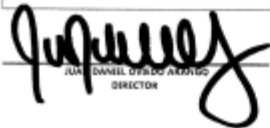
Adicionalmente, el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, diferencia y define las reservas presupuestales y cuentas por pagar y determina como fecha límite el 20 de enero de cada año, para constituir las reservas y cuentas por pagar para efectuar los ajustes necesarios, sin que esto implique registrar nuevos compromisos;” Artículo 2.8.1.7.3.2. *Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones”.*

De acuerdo con lo anterior, los argumentos de FONDANE, no desvirtúan la situación evidenciada por la CGR con relación a la constitución de reservas presupuestales, por el contrario, se ratifica que los bienes fueron recibidos y los servicios prestados antes del 31 de diciembre de 2019, hecho que, conforme a la normatividad citada, daba lugar a un registro de cuentas por pagar y no de reservas presupuestales, como lo hizo el FONDANE.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene en los términos comunicados.

ANEXO 2 .ESTADOS FINANCIEROS

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS		FONDO ROTATORIO DEL DANE - FONDAR			
		ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
		A 31 DE DICIEMBRE DE 2019			
		Miles de pesos			
ACTIVO				PASIVO	
CORRIENTE	2019	2018	CORRIENTE	2019	2018
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO				CUENTAS POR PAGAR	
Caja	0	0	Adquisiciones de Bienes y Servicios Mater	2.822.075	451.310
Depositos en Instituciones Financieras	2.135.845	224.862	Recursos a favor de terceros	20.899	138
TOTAL EFECTIVO	2.135.845	224.862	Descuentos de nóminas	6.294	0
			Retención en la fuente e impuesto de timbre	149.882	15.145
			Impuestos, contribuciones y tasas	145	134
			Impuesto al valor agregado (IVA)	124.218	68.232
			Otros cuentas por pagar	2	0
			TOTAL CUENTAS POR PAGAR	3.123.387	527.019
CUENTAS POR COBRAR			OTROS PASIVOS	3.173.512	248.764
Percepción de servicios	0	8	Recursos recibidos en administración	3.227.052	248.756
Otras cuentas por cobrar	0	42	Ingresos recibidos por anticipado	18.460	0
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	0	42	TOTAL CORRIENTE	6.296.919	775.783
			NO CORRIENTE		
OTROS ACTIVOS			PROVISIONES		
Banels y servicios gravados por amicusado	8	0	Litigios y demandas	82.812	85.800
Aplicación, retenciones y salidas a favor por impuestos y contrib	77	70	TOTAL PROVISIONES	82.812	85.800
Recursos entregados en administración	4.176.262	316.884	TOTAL NO CORRIENTE	82.812	85.800
TOTAL OTROS ACTIVOS	4.176.338	316.884	TOTAL PASIVO	6.379.731	811.583
TOTAL CORRIENTE	6.512.383	348.987			
			PATRIMONIO		
			PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO		
			Capital fiscal	-217.980	-528.090
			Resultado de ejercicios anteriores	55.672	0
			Resultados del ejercicio	295.061	241.398
			Impuestos por la transición al nuevo marco de regul	0	-185.857
			TOTAL PATRIMONIO	132.753	-270.549
TOTAL ACTIVO	6.512.383	348.987	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	6.512.484	540.987
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	13.736.769	13.167.134	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	891.364	548.343
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	5.577	0	Urgidos y mecanismos alternativos de solución de c	0	0
Bienes y derechos otorgados	68.820	129.879	Bienes recibidos en custodia	628.824	492.983
Bienes entregados a terceros	13.655.736	12.047.403	Otros cuentas acreedoras de control	13.280	54.150
Responsabilidades en proceso	0	0			
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS POR CONTRA (09)	-13.739.708	-12.367.124	ACREEDORAS POR CONTRA (08)	-693.884	-548.343
Activos contingentes por contra (01)	-9.577	0	Pasivos contingentes por contra (02B)	0	0
Deudoras de control por contra	-13.731.191	-12.367.124	Acreedoras de control por contra (02B)	-612.164	-548.143
TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	TOTAL CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0


 JUAN DANIEL ORTIZ DE ALARÍN
 DIRECTOR


 GUSTAVO SEPÚLVEDA LIZMAN
 CONTADOR
 T.P. 61.088-T

INGRESOS OPERACIONALES		
	2019	2018
INGRESOS OPERACIONALES		
INGRESOS FISCALES		
No Tributarios	0	27.344
VENTA DE SERVICIOS		
Otros servicios	507.034	621.398
Otras transferencias	0	0
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	507.034	621.398
GASTOS OPERACIONALES		
GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACION		
Generales	528.675	386.642
Impuestos, contribuciones y tasas	10.306	21.173
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACION	538.982	407.815
DETERIORO, DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y PROVISIÓN		
Provisión litigios y demandas	47.012	0
TOTAL DETERIORO, DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y PROVISIÓN	47.012	0
EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL	-78.960	240.928
INGRESOS Y EGRESOS NO OPERACIONALES		
OTROS INGRESOS		
Financieros	373.185	0
Ingresos diversos	835	422
TOTAL OTROS INGRESOS	374.020	422
OTROS GASTOS		
Otros gastos Diversos	0	0
TOTAL OTROS GASTOS	0	0
EXCEDENTE O DEFICIT	295.061	241.349


JUAN DANIEL OVIEDO ARAANGO
DIRECTOR


GUSTAVO ESPINOSA GUZMAN
CONTADOR
T.P 33.086-T

Código	CUENTA	dic-19 \$	dic-18 \$
ACTIVO			
CORRIENTE		6.512.183	540.987
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	2.135.845	226.862
1110	Depositos en instituciones financieras	2.135.845	226.862
111005	Cuenta corriente	2.135.845	226.862
13	Cuentas por cobrar	0	42
1317	Prestación de servicios	0	0
131716	Servicios informativos	0	0
1384	Otras cuentas por cobrar	0	42
138405	Comisiones	0	0
138427	Recursos de acreedores reintegrados a tesorería	0	14
138490	Otras cuentas por cobrar	0	27
19	Otros activos	4.376.338	316.084
1906	Bienes y servicios pagados por anticipado	0	0
190603	Avances paraáticos y gastos de viaje	0	0
190604	Anticipos para adquisición de bienes y servicios	0	0
1907	Anticipos, retenciones y saldos a favor por impuestos y contribución	77	77
190704	Anticipo de impuesto de industria y comercio	77	77
1908	Recursos entregados en administración	4.376.261	316.007
190801	En administración	4.376.261	316.007
TOTAL ACTIVO		6.512.183	540.987
PASIVO			
CORRIENTE		6.296.819	775.705
24	Cuentas por pagar	3.123.307	527.019
2481	Adquisición de bienes y servicios racionales	2.822.075	451.310
248101	Bienes y servicios	0	0
248102	Proyectos de inversión	2.822.075	451.310
2487	Recursos a favor de terceros	30.893	156
248720	Recaudos por clasificar	0	0
248722	Garantías	30.893	156
2424	Descuentos de nómina	6.294	0
242411	Embargos judiciales	594	0
242413	Cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (afc)	5.700	0
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	149.881	15.145
243603	Honorarios	0	223
243605	Servicios	1.611	47
243606	Amortizamientos	2.759	37
243608	Compras	1.232	189
243610	Pagos al exterior	0	2
243615	A empalmados art 383 ET	69.878	5.845
243625	Impuesto a la venta retenido	4.513	628
243627	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	85.752	8.175
243690	Otras retenciones	65	0
2640	Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	145	174
264020	Gravamen a los movimientos financieros	145	174



Código	CUENTA	dic-19 \$	dic-18 \$
2445	Impuesto al valor agregado IVA	124.018	80.232
244502	Venta de servicios	124.018	80.232
2490	Otros cuentas por pagar	2	0
249005	Servicios	2	0
29	Otros pasivos	3.573.512	248.766
2902	Recursos recibidos en administración	5.157.052	248.766
290202	En administración	3.157.052	248.766
2910	Ingresos recibidos por anticipado	18.460	0
291007	Ventas	18.460	0
	NO CORRIENTE	82.812	55.800
27	Provisiones	82.812	55.800
2701	Litigios y demandas	82.812	55.800
270103	Administrativas	82.812	55.800
	TOTAL PASIVO INTERÉS MERVORITARIO	6.379.630	811.585
	PATRIMONIO	132.552	-270.598
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	132.552	-270.598
3105	Capital fiscal	-217.980	-326.080
310506	Reserva	-217.980	-326.080
3109	Resultado de ejercicios anteriores	55.472	0
310905	Utilidad o excedentes acumulados	55.472	0
3110	Resultado del ejercicio	295.061	241.349
311005	Excedente del ejercicio	295.061	241.349
3145	Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	0	-185.867
314532	Otros activos	0	-185.867
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	6.512.188	540.987
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0
81	Derechos contingentes	9.577	0
8120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	9.577	0
812004	Administrativas	9.577	0
83	Deudoras de control	13.721.193	12.107.124
8315	Bienes y derechos retirados	65.420	119.679
831590	Otros activos retirados	65.420	119.679
8347	Bienes entregados a terceros	13.655.773	12.047.445
834704	Propiedades, planta y equipo	13.655.773	12.047.445
89	Deudoras por contra (en)	-13.730.769	-12.107.124
8905	Activos contingentes por contra	-9.577	0
890505	Otros activos contingentes por contra	-9.577	0
8915	Deudoras de control por contra	-13.721.193	-12.107.124
891506	Bienes y derechos retirados	-65.420	-119.679
891538	Bienes entregados a terceros	-13.655.773	-12.047.445
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0
91	Posivos contingentes	0	0
9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	0	0
912004	Administrativas	0	0
93	Acreedoras de control	631.304	548.149

Handwritten signature and initials

DANE		FONDO ROTATORIO DEL DANE - FONDORNE	
INFORMACIÓN BÁSICA		ESTADO DE RESULTADOS	
		DE 1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	
		(COPes en miles de pesos)	
Código	CUENTAS	dic-19	dic-18
		\$	\$
INGRESOS OPERACIONALES		587.834	648.741
40	Ingresos fiscales	0	27.344
4100	No tributarios	0	27.344
41002	Multas	0	27.344
40	Venta de servicios	587.834	621.398
4000	Otros servicios	587.834	621.398
40001	Servicios informáticos	0	382.876
40004	Administración de proyectos	0	114.028
40007	Servicio de investigación científica y desarrollo	44.395	0
40008	Otros servicios	462.839	0
GASTOS		588.960	607.815
51	De administración y operación	538.962	607.815
5110	Generales	528.635	586.640
51106	Suavios y proyectos	40.128	229.770
51114	Materiales y suministros	0	0
51117	Servicios públicos	33.847	184.842
51118	Arrendamiento operativo	0	0
51120	Comunicaciones e Internet	3.280	0
51125	Seguros generales	27.920	717
51148	Servicio de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	0	22.511
51215	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	21.966	0
51238	Licencias	381.787	0
51380	Servicios públicos	0	0
51390	Otros gastos generales	49	1
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	39.394	20.175
51202	Cuota de fiscalización y auditoría	5.581	36.081
51209	Impuestos de industria y comercio	4.541	3.731
51234	Gravamen a los movimientos financieros	179	1.625
51290	Otros impuestos, contribuciones y tasas	0	41
53	Devaluación, Depreciaciones, amortizaciones y provisiones	47.812	0
5380	Provisiones fideicomiso y demandas	47.812	0
53801	Administrativas	47.812	0
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL		-76.360	240.926
48	Otros ingresos	174.820	422
4802	Reauditorías	273.288	0
48023	Comisiones	815.585	0
4808	Ingresos diversos	815	422
48028	Recuperaciones	815	0
48027	Apropiamientos	0	422
EXCEDENTE (DEFICIT)		295.061	241.348

Ver Certificación anexa

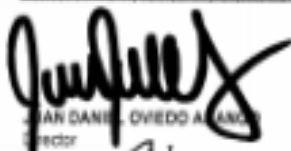


JUAN DANIEL OROZCO ARANGO
Director

GUSTAVO GONZALEZ GUZMAN
CONTADOR
Código Profesional No. 33.096 - T

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	<u>270.598</u>
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2019	403.150
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	<u><u>132.162</u></u>

VARIACIONES PATRIMONIALES	<u>403.150</u>
INCREMENTOS:	<u>403.150</u>
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	55.472
CAPITAL FISCAL	108.100
IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	185.867
RESULTADO DEL EJERCICIO	53.711
DISMINUCIONES:	<u>0</u>
	0



JUAN DANIEL OVIEDO ALVARADO
Director



GUSTAVO ESPAÑA GUZMÁN
Coordinador GIT Contabilidad
TP No. 33.088 - T